Nos El Ldo don alonso suarez de figueroa Presbitero Juez Provisor y
Vicario general en todo este obispado de Calahorra y la Calzada por su ss.a
del señor don pedro gonzalez de castillo obispo del dho obispado Predica
dor de su mag.d [illegible] = Por la presente y su tenor
atento la litis pendencia que ay entre los Pretensores a la capellania que
en la yglesia Parrochial de san pedro de logroño dexo y fundo El
Capitan Joan de madariaga difunto q esta en virtud de sentencia ad
judicada a melchor abbad de [illegible] clerigo como Pariente de
los fundadores de la qual esta apelado por algunos de los oppositores
Por lo qual no se cumple a su fundacion ni se dicen las misas y sacrifi
cios que los fundadores mandaron y para Remedio de ello y que las
almas no padezcan y gozen de aquellos sufragios damos Permiso
y licencia a Joan abbad de olaldeguarto bene.do en la dha yglesia
Para que en el ynterim que otra cosa se manda sirva la dha cape
llania de oy en adelante y diga las misas y acuda a la carga y obli
gaciones della en la forma y manera que los fundadores mandaron
Por lo qual de la renta de la dha capellania lleve el estipendio que se
acostumbra a pagar que para la servir y acudir a todo ello le damos
licencia en forma la qual valga por el tiempo que fuere nra voluntad
Dada en la ciud de logroño a doze dias del mes de dize de mill y seis y
Catorze años =

Lic.do figueroa

Por mandado del s.r Provisor
Melchor ...

Licen.do D.n Hern.o Vrasa Arellano